

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2026-1052

Gex 4487/2026

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de abril de 2026 ha acordado someter a Información pública, a los efectos establecidas en el artículo 8.2.d) del “Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía” (en adelante RGLISTA), la admisión a trámite del siguiente Convenio Urbanístico de Ejecución:

- Convenio Urbanístico de Ejecución de Rotonda proyectada en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, que el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad grafía en su Plano 4.1 Hoja 2 de “Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas” como Sistema General de Comunicaciones.

- El ámbito de aplicación, según el Informe Urbanístico nº 327/2025, de 5 de septiembre de 2025, que se adjunta como Anexo a la propuesta de Convenio, es la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUS/SE-1, a quién corresponde una participación en la ejecución de la rotonda de un 50%; la Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/NE-2 de un 33,86 %; y al Ayuntamiento, como propietario de Viario Público de un 16,14 %.

- El promotor del Convenio es la entidad HACIENDA DEL ROSARIO SL, con CIF B05341599, como propietaria mayoritaria y promotora de la UE2 del SUS/SE-1.

- El Convenio, que se pretende suscribir al amparo del artículo 17.1.b) del RGLISTA prevé las siguientes estipulaciones:

Primera.- Las Entidades Mercantiles **HACIENDA EL ROSARIO SL, DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS SLU**, y el **AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**, se comprometen a sufragar en el coste real y efectivo que resulte de la ejecución de la Rotonda definida en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Manuel Aparicio Sánchez, en diciembre 2022, que figura en el expediente Gex 5328/2022, conforme a los siguientes porcentajes y conceptos:

- **HACIENDA EL ROSARIO SL**, participarán en un 50 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto, teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/SE-1, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

Código Seguro de Verificación (CSV): E9F7 15F8 0480 32A6 BFB5 Fecha Firma: 10-04-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E9F715F8048032A6BFB5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- **DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS SLU**, participarán en un 33,86 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/NE-2, poniendo a disposición los terrenos de su propiedad incluidos en el ámbito de la rotonda.

- **AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**, participarán en un 16,14 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización del Sistema General Viario, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

Segunda.- La ejecución de la obra se llevará a cabo por la empresa urbanizadora que deberá ser adjudicada en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, entre las dos anteriormente indicadas: FIRPROSA o ÁREA, dando cumplimiento a las prescripciones recogidas en el Informe vinculante favorable de fecha 8-6-2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda, que figura unido al presente Convenio como Anexo III, así como conforme a las siguientes consideraciones:

- La deuda no tendrán en ningún momento carácter solidario, por lo que la empresa urbanizadora deberá emitir certificaciones independientes en los porcentajes estipulados, haciéndose responsable cada sociedad de su parte.

- Los pagos realizados por los promotores privados de la obras de urbanización de la rotonda, en sus respectivos porcentajes, tendrán la consideración de anticipos de los gastos correspondientes a los costes urbanización de los distintos sectores, UE2 del SUS/SE-1 y UE-2 del SUS/NE-2, razón por la cual, los gastos de urbanización que correspondan deberán ser sufragados por todos los propietarios con derechos en el sector o la Junta de Compensación que en su caso se constituya.

- Si por el Servicio de Carreteras Autonómico, se incautará la fianza prestada por HACIENDA DEL ROSARIO SL, ascendente a la cantidad de 6.000 € por deficiencias en la construcción de la rotonda, y esta no se devolviera, o no en su integridad, se considerará coste de ejecución y se abonará el gasto por las partes intervinientes en sus respectivos porcentajes.

- La dirección técnica deberá ser compartida entre los técnicos designados por las empresas promotoras, en porcentaje de participación de cada una.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma del Río, procederá una vez firmado el presente Convenio a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LISTA.

Una vez firmado el presente Convenio, tendrá eficacia hasta que se cumplan los objetivos en el contenido o en todo caso una vez transcurridos dos años desde su firma, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): E9F7 15F8 0480 32A6 BFB5

Fecha Firma: 10-04-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E9F715F8048032A6BFB5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- La duración del periodo de información pública es de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, día que este anuncio será publicado en la web de este Ilte. Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Durante dicho periodo el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias de la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La presentación de alegaciones y sugerencias o cualesquiera otros documentos se podrán presentar en sede electrónica.

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Palma del Río, 1 de abril de 2026.– La Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): E9F7 15F8 0480 32A6 BFB5

Fecha Firma: 10-04-2026 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



E9F715F8048032A6BFB5